fondec

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION N° 37 / 14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE DE SEGURO DE VEHICULO Y DE CONTENIDO DE EDIFICIO" - ID N° 271935, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES PARA EL LOTE N° 1 – SEGURO DE VEHICULOS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 – SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO.

Asunción, 09 de junio de 2014

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus decretos reglamentarios;

La Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

La Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 30 inc C) dispone que: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante (...)".*

El Acta N° 5 de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 02 de junio de 2014; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Adquisición de Seguro de Vehículo y de Contenido de Edificio – ID N° 271935" por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión a la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales en el lote N° 1- Seguro de Vehículos, y recomienda declarar desierto el lote N° 2- Seguro de Edificio y Contenido, debido a que la adjudicación total sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en el Art. 30 inc. C de la Ley N° 2051/03.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a las firmas ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión N° 585 de fecha 04 de junio de 2014.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Acta N° 5 de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición de Seguros de Vehículo y de Contenido de Edificio - ID N° 271935.

2° **ADJUDICAR** por un total **de Gs. 4.900.000Gs.** (Cuatro millones novecientos mil guaraníes) para el llamado "Adquisición de Seguros de Vehículo y de Contenido de Edificio", para el **Lote N° 1 – Seguro de Vehículo** a la firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES con RUC N° 80031893-5*** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución.

3° **DECLARAR** desierto el **Lote N° 2 – Seguro de Edificio y Contenido**, debido que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en el en el Artículo 30 inciso "C" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

SRA. LUZ MARIA BOBADILLA
MIEMBRO DEL CONSEJO

SR. FRANCISCO RUSSO
MIEMBRO DEL CONSEJO

SRA. REBECCA ARRAMENDI
MIEMBRO DEL CONSEJO

SRA. MABEL CAUSARANO
PRESIDENTA

SRA. CATALINA ORTEGA
MIEMBRO DEL CONSEJO